



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL SOBRE “2”, DE CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE LICITADORES ADMITIDOS.

ACTA II

EVALUACIÓN DE SOBRE “2”

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las nueve horas del día 13 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de los servicios de suministro de comidas en el comedor de la Escuela Infantil de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- D^a Marta Ezquerro Martínez, presidenta.
- D. Rubén Dante Elizalde, vocal.
- D. Isidro López Bozal: Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Excusan su ausencia:

- D^a. Nuria Aldama Navarro, vocal.
- D^a Elena Pérez Burgos: Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.

En sesión anterior de esta mesa, celebrada el día 11 de diciembre, se procedió a la apertura del sobre “1”, de documentación administrativa de la única licitadora que se ha presentado al proceso, Auzo Lagun, S. Coop., CIF F20032553., y a su análisis y calificación.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, consideró que la documentación aportada por la licitadora es correcta y cumple los requisitos establecidos en la cláusula novena de los pliegos reguladores, por lo que la licitadora referida se admitió a la presente licitación.

Descargada en la misma sesión la documentación correspondiente a la propuesta técnica, de criterios no cuantificables mediante fórmulas, incluida en el sobre “2” de la licitadora admitida al proceso, se comprobó que la licitadora ha incluido los documentos requeridos en los pliegos reguladores. Se acordó que el secretario elaborara un informe, evaluando razonadamente dichos criterios, y convocando nuevamente a la mesa, cuando se realizara dicha evaluación, a los efectos de votar las puntuaciones. Efectuado dicho informe, de fecha de 12 de diciembre de 2023, la mesa de contratación, por unanimidad de los asistentes,



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

acuerda aprobar las puntuaciones establecidas en dicho informe, que quedan justificadas en el referido informe técnico de valoración, y que contiene la motivación de las puntuaciones. Se adjunta a la presente acta.

De conformidad con lo establecido por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Estas son las puntuaciones de los criterios no evaluables mediante fórmulas que se justifican en el informe referido, y que la mesa asume como propias, conforme a los criterios establecidos en el pliego:

	Memoria Técnica	Certificaciones de calidad	Disponibilidad de nutricionistas	Productos ecológicos	TOTAL
AUZO LAGUN	10	8	8	0	26

Se procede a publicar en PLENA dichas puntuaciones.

A continuación, se decide que la sesión de la mesa para abrir el sobre “3” de la licitadora se celebre el mismo día, a las nueve horas y cinco minutos. El secretario publica dicha fecha y hora en el portal de contratación de Navarra.

APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE 3

Desde el despacho de Secretaría, se procede a conectar con la aplicación PLENA, a los efectos de descargar la documentación del sobre “3” de la licitadora.

Efectúa una propuesta económica de 3,61 euros, IVA excluido. Siendo la única oferta, y no sobrepasando el máximo establecido en los pliegos, de conformidad con la cláusula 12 de los pliegos reguladores, corresponde adjudicarle 50 puntos en este apartado.

En cuanto a los criterios sociales:

- Plan de igualdad: declara tener plan de igualdad aprobado por organismo competente. Lo adjunta, así como certificado de su registro en el organismo competente. Conforme a los pliegos, corresponde adjudicarle 5 puntos en este apartado.
- Aporta compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Corresponde asignarle 5 puntos en este apartado.

Puntuaciones de los criterios evaluables mediante fórmulas:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

	Precio	Plan de igualdad	Compromiso formación	TOTAL
AUZO LAGUN	50	5	5	60

Resultando la siguiente puntuación acumulada, tras sumar la puntuación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas a los resultados anteriores:

	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	NO	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
AUZO LAGUN		26	60	86

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en su cláusula 14, se acuerda requerir a AUZO LAGUN S. COOP., como única empresa licitadora, cuya propuesta cumple lo requerido en los pliegos, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en la mencionada cláusula, quedando el secretario encargado de efectuar dicho requerimiento.

Siendo las nueve horas y quince minutos, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

En San Adrián, a 13 de diciembre de 2023.

El Secretario.

72786647L
ISIDRO
LOPEZ (R:
P3121500G)

Firmado digitalmente por 72786647L ISIDRO LOPEZ (R: P3121500G) Fecha: 2023.12.13 09:21:50 +01'00'

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.

72800016W
MARTA
EZQUERRA (R:
P3121500G)

Firmado digitalmente por 72800016W MARTA EZQUERRA (R: P3121500G) Fecha: 2023.12.13 09:22:03 +01'00'